

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ

CL. TIENDAS, 12 4003 ALMERIA
Telef. 950006100 Fax. 950006130



Código:	Ry71i098PFIRMAucpfYkvizRiv_Pbf	Fecha	13/09/2023
Firmado Por	FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

PERSONAS MIGRANTES

PROGRAMAS ENT.PRIVADAS:INMIGRANTES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION AFIM21

Expediente SISS:(DPAL)521-2023-00000184-15

CIF Entidad Solicitante: G04791323

Objeto/Actividad Subvencionable: CONECTA 21. Programa de apoyo en servicios jurídicos y administrativos
A Subsananar:

- APARTADO 4.9

-Especificar el número de actividades formativas, jornadas y actividades multiculturales a realizar.

APARTADO 4.11

Gastos de Personal. Error en el número de meses imputados a la trabajadora grupo II Educadora, ya que supera el periodo de ejecución, afectando al presupuesto total partida personal y al total presupuestado así como el apartado 6 de la solicitud.

-Especificar la titulación y/o categoría de la trabajadora del Grupo III

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION HUMANITARIOS SIN FRONTERAS

Expediente SISS:(DPAL)521-2023-00000208-15

CIF Entidad Solicitante: G04692877

Objeto/Actividad Subvencionable: VIVIENDA PARA LA INTEGRACIÓN

A Subsananar:

- APARTADO 3

-Declaraciones. Si tal y como declaran han solicitado subvención con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % IRPF, deben incluirla en Solicitudes indicando la fecha, administración y el importe solicitado.

- APARTADO 4.3

-Error en el periodo de ejecución. El programa debe iniciarse en el ejercicio económico de la convocatoria , año 2023 , y no en ejercicios futuros. Este error afecta igualmente al aptdo 4.9, espacio temporal.

APARTADO 4.6

Especificar de forma concisa líneas de intervención, aclarando si el programa se va a limitar a la intermediación con propietarios o si la entidad va a ser arrendataria.

APARTADO 4.9

-Especificar el número de talleres contemplados en el apartado de actividades.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC.PARA LA PREVENCION ATIEMPO

Expediente SISS:(DPAL)521-2023-00000165-15

CIF Entidad Solicitante: G04332904

Código:	Ry71i098PFIRMAucpfYkvizRiv_Pbf	Fecha	13/09/2023
Firmado Por	FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





Objeto/Actividad Subvencionable: ATIEMPO ASESORA. Programa de asesoramiento y de acompañamiento administrativo- jurídico

A Subsananar:

- APARTADO 4.10

Debe asignarse un valor numérico o porcentual al valor estimado del indicador.

APARTADO 4.11

Gastos de personal. -Error en el Grupo al que pertenece el traductor e interprete a contratar ya que esta titulación corresponde al Grupo II.

Código:	Ry71i098PFIRMAucpfYkvizRiv_Pbf	Fecha	13/09/2023	
Firmado Por	FRANCISCA MARIA PEREZ MARQUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3	